

	<b>ORGANISMO ANDINO DE SALUD – CONVENIO HIPÓLITO UNANUE</b>	
	<p>ESTUDIO COMPARATIVO DE LEGISLACIONES DE LOS SEIS PAÍSES ANDINOS, QUE PROTEGEN LA SALUD DE LAS PERSONAS MIGRANTES, ELABORACIÓN DE ORIENTACIONES PARA UN MARCO NORMATIVO ANDINO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LAS PERSONAS MIGRANTES Y PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PAÍSES QUE REQUIERAN ADECUACIONES, NORMATIVAS Y/O DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS</p>	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>

<b>OBJETIVO</b>	Contribuir al acceso de las personas migrantes a los servicios de salud, en los países de la subregión andina, tomando como referente el marco de los derechos fundamentales de las personas migrantes, a través de la sistematización de los marcos jurídicos existentes en la región andina, elaboración de orientaciones para el desarrollo de un marco jurídico andino y asistencia técnica a los países que lo requieran.
<b>ÁMBITO DE TRABAJO</b>	Países de la Subregión Andina: Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela
<b>PRECIO REFERENCIAL</b>	Monto por Producto US \$6,000 (cuatro mil dólares americanos)

## ANTECEDENTES

En el informe del 2015, la ONU señala que, las personas migrantes llegaban a casi mil millones de personas, de ellos cerca de 28 millones de América Latina y el Caribe eran emigrantes internacionales (CEPAL, 2015), y alrededor de 7,6 millones de personas residentes en Latino América (CEPAL, 2015). En América del Sur la cifra de inmigrantes internacionales llegaba a 5,7 millones (ONU, 2015). Con seguridad estas cifras se han modificado significativamente al presente año.

Muchos son los acuerdos y esfuerzos realizados a nivel mundial a través de acuerdos, resoluciones, planes y otros documentos de trabajo emitidos por la ONU, OPS/OMS, la OMS, entre otros. Estos esfuerzos no escapan al ORAS-CONHU, que abordó el tema de migración desde varias dimensiones y ámbitos (salud en fronteras, recursos humanos, sistemas de salud, economía de la salud, determinantes sociales), su consideración fue permanente, dado que fue creado y se mantiene bajo el marco de la integración andina y el derecho a la salud.

El ORAS CONHU resolvió trabajar el tema de la salud de los migrantes profesionales de la salud en el Plan Estratégico 2009 – 2012 incorporando la Gestión de la migración de la región andina como parte del Resultado “Recursos Humanos”, desarrollando estudios sobre la migración calificada en salud de la región andina y se recabó información sobre la migración, lo que permitió dimensionar la magnitud del proceso.

Así mismo en el marco del Plan Andino de Salud en Fronteras – PASAFRO 2016 -2018, aprobado en la Resolución REMSAA XXXV/496 – 2015, se realizaron actividades concertadas que contribuyeron a la integración andina y al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en zonas fronterizas, mediante la formulación de estrategias y mecanismos de articulación y complementación que facilitaron la protección de la salud y el acceso a los servicios de salud, con enfoque de derechos, promoción, prevención, en el marco de las determinantes sociales y el respeto a las culturas (interculturalidad); existiendo también, lineamientos establecidos en la Resolución REMSAA XXXVI/516 – 2017.

En consonancia al debate internacional y la preocupación por el volumen y dinámica de las migraciones, los Ministros de Salud del Área Andina emitieron la Resolución REMSAA XXXVII/528 – 2018 en la que resuelven que el ORAS CONHU constituya una Comisión Asesora para el tema de Salud de los Migrantes, encargada de “...presentar al Comité Técnico de Coordinación, una hoja de ruta y/o Plan de Trabajo, que permita coordinar las acciones conjuntas para afrontar los retos de la migración humana en la región...”<sup>1</sup>.

El Plan, de acuerdo a los criterios debatidos, ha sido elaborado en el marco del respeto de los derechos humanos, las normas internacionales y marcos jurídicos nacionales; estableciéndose la atención en todas las etapas del proceso migratorio y particularmente los aspectos que tiene que ver con salud de las personas migrantes desde el origen, tránsito, destino y retorno; con una mirada integral, intersectorial y de corresponsabilidad entre los países, que considere como ejes temáticos la Información sobre migración y salud; inmunizaciones conjuntas, propuestas de atención sustentables; y Políticas Públicas, incluyendo propuestas de atención regional.

Es en este marco que se identificó la necesidad de contar con el análisis de los marcos jurídicos y normas existentes en los países andinos, que protegen a las personas migrantes y promuevan el acceso a los servicios de salud, con una propuesta de orientaciones para el desarrollo de un marco jurídico andino que podría ser utilizado por los países miembros del ORAS CONHU y asistencia técnica a los países que requieran fortalecer sus marcos normativos. Proponiéndose para ello la siguiente consultoría:

## **OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA**

Contribuir al acceso de las personas migrantes a los servicios de salud, tomando como referente el marco de los derechos fundamentales de las personas migrantes, a través de la sistematización de los marcos jurídicos existentes en la región andina en materia de salud, la elaboración de orientaciones basadas en inventario sistematizado para el desarrollo de un marco jurídico subregional que proteja a las personas migrantes en los países andinos y asistencia técnica a los países que requieran fortalecer sus marcos normativos.

---

<sup>1</sup> Resolución REMSAA XXXVII/528 Quito, noviembre de 2018

## ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Primera etapa:

1. Revisión de los marcos jurídicos, normas, otros documentos internacionales y los existentes en los países andinos, que protegen a las personas migrantes y promueven el acceso a los servicios de salud, bajo el marco de los Derechos de las Personas migrantes reconocidos internacionalmente.
2. Presentar una propuesta de orientaciones para el desarrollo de un marco jurídico subregional andino que proteja a las personas migrantes y promueva el acceso a los servicios de salud en la región.
3. Presentar el informe sobre la revisión de los marcos jurídicos de los países andinos, que incluya una apreciación **regional** sobre la legislación, normas y políticas públicas y recomendaciones y sugerencias por país.

Segunda etapa:

1. Proporcionar asistencia técnica a los países que requieran según la revisión de los marcos jurídicos, adecuaciones, normativas y/o desarrollo de políticas públicas

Tercera etapa:

1. Emitir un informe final con información por país que recibió la asistencia técnica señalando avances, recomendaciones y/o sugerencias para cada uno de ellos.

## PRODUCTOS

1. Inventario que contiene un listado armonizado y analizado de los marcos jurídicos que protegen a las personas migrantes y promueven el acceso a los servicios de salud.
2. Documento que contiene las orientaciones de marco jurídico subregional andino que incorpore la protección de las personas migrantes y el acceso a los servicios de salud, libre de violencia y/o xenofobia.

## CRONOGRAMA

<b>Primera Etapa</b>	<b>Del 15 de mayo al 07 de junio</b>
<b>Segunda Etapa</b>	<b>Del 08 de junio al 15 de julio 2019</b>
<b>Tercera Etapa</b>	<b>Del 15 al 31 de julio 2019</b>

## MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El Monto total de la consultoría es de US\$6,000 que serán pagados bajo la siguiente modalidad:

40% a la firma del convenio

30% a la presentación de relación de países que recibirán asistencia técnica

30% a la Presentación del informe final señalando avances, recomendaciones y/o sugerencias regionales e información por país que recibió la asistencia técnica.

## **SUPERVISION**

El Consultor trabajará en interacción con la Secretaría Ejecutiva del ORAS – CONHU y coordinadora de la Comisión Asesora en Salud de Migrantes, reportándole con copia a la persona responsable del monitoreo del Plan Andino de salud para personas Migrantes.

## **RESPONSABILIDAD DEL/A CONSULTOR/A-**

1. El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del presente informe
2. El Consultor se compromete a promover un trabajo colectivo, que incorpore las perspectivas de la Comisión Asesora y del Comité Técnico de Coordinación.
3. La revisión de los documentos por parte de la persona responsable del monitoreo del Plan y Supervisión y de la Comisión Asesora en Salud para persona Migrantes, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
4. El ORAS CONHU facilitará las coordinaciones virtuales a través de llamadas telefónicas, video conferencias u otro que se requiera, de manera individual con los países o con la Comisión Asesora y Comité Técnico de Coordinación.
5. El informe final será presentado en formato digital e impreso.
6. Los derechos del informe serán de propiedad del Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue.

## **OBLIGACIONES DEL ORAS CONHU**

1. Proporcionar la información disponible para apoyar la preparación de un inventario de marcos jurídicos.
2. Facilitar la relación con las autoridades y personas encargadas de salud para personas migrantes, marcos jurídicos y normas que protegen a las personas migrantes y promueven el acceso a los servicios de salud y otros temas que se considere necesario y factible, para conseguir la información objeto de la consultoría.
3. Proporcionar, en caso que el profesional contratado tenga que realizar actividades que le obliguen movilizarse a los países andinos, el financiamiento de los viajes.
4. El consultor podrá ser convocado por el ORAS CONHU para su asistencia a la reunión de la Comisión Asesora de Salud para personas Migrantes para la presentación del producto de la consultoría.

## **REQUISITOS**

1. Ser nativo o residente de alguno de los países andinos: Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú o Venezuela.
2. Experiencia de trabajo en el sistema de salud y más específicamente de salud para personas migrantes.

***Se recibirán los CV hasta el lunes 13 de mayo del presente año, a las 5pm, para su consideración en la selección de candidatos.***